

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**Dependencia** Decanaturas de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, Ciencias Matemáticas y Naturales, Artes ASAB y la Secretaría General  
**Solicitante:** SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (2.1.2.02.02.006.04) (SUB-RUBRO 2.1.2.02.02.006.04.02.2.0 Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico depasajeros)

**Rubro:**

**Fecha:** 11 de agosto de 2025

**Funcionario responsable del proceso en la dependencia:** Wilmar Darío Fernández Gómez– Decano Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Santiago Niño Morales Decano Facultad de Artes.  
 José Ignacio Palacios Osma – Decana Facultad Ciencias de la Salud  
 Wilson Jairo Pinzón Casallas - Decano Facultad Ciencias Matemáticas y Naturales  
 Lisseth Paola Salazar Narváez – Secretaría General

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OBJETO DEL CONTRATO)

Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre empresarial para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo a las condiciones específicas previstas.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con el objeto de garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones se hace necesario satisfacer la necesidad de los servicios de transporte terrestre para las facultades Medio Ambiente y Recursos Naturales y Artes ASAB, Ciencias de la Salud y Ciencias Matemáticas y Naturales.

Teniendo en cuenta que la Universidad Francisco José de Caldas, no cuenta con vehículos para atender el desplazamientos de estas dos decanaturas dado que el vehículo con placas OBE063 asignado a la Facultad del Medio ambiente y recursos Naturales la aseguradora le dio pérdida total después del accidente en el año 2021 y la Facultad de Artes, Ciencias de la Salud y Ciencias Matemáticas y Naturales no tenía vehículo asignado; adicionalmente las múltiples sedes que tienen estas dos facultades; hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte.

Así mismo y de acuerdo con la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 *"Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"*, en su Artículo 32 menciona que cuando se traten de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se debe acudir a tres mecanismos de contratación: Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos y Subasta Inversa.

En ese orden de ideas, se verifico en Colombia Compra Eficiente y existe un acuerdo marco de precios denominado Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros segunda generación No. CCE-144-2023 en el cual se establecen catálogos de servicios para el segmento empresarial, turístico, de salud, escolar y grupo específico de personas, para cada uno de ellos se indica el precio hora en la zona urbana, precio hora zona rural, precio día zona urbana, precio día zona rural, precio mes zona urbana, precio mes zona rural, de igual forma se contempla lo concerniente a las zonas de difícil acceso y tarifas adicionales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las rutas requeridas para el presente proceso por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas acudirán por el servicio precio mes zona urbana

Por lo expuesto, es necesario y pertinente iniciar el proceso de selección del contratista debido a la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

importancia que reviste para la Comunidad Universitaria.

### 3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (marque X si el contrato está vigente)

Objeto	Contrato Vigente		Oportunidad		
	Sí	No	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato
Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre empresarial para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo a las condiciones específicas previstas.		X			10/10/2025

### 4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos que podrían ser)

#### 4.1. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador:

No.	RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
	Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA	
1	Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible.	Oferente ganador	Modera do	X	
		Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare				
		La mala calidad del servicio suministrado.				
		La carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación.				
		El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSÍ que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.				
		La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.				
2	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Mala planeación financiera u operativa del contratista.	Oferente ganador	Modera do	X	
		Falta de infraestructura técnica del contratista para realizar pagos de nómina.				
		El no cumplimiento de la normatividad vigente (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)				
3	Daños a muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad Distrital por mal manejo del personal operativo del contratista	Mal manejo de los inmuebles y muebles por desconocimiento, falta de precaución, no solicitar asesoría a la UD.	Oferente ganador	Menor	X	
		Irresponsabilidad por parte del personal operativo				
		No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios del orden público, sin importar los generadores de los mismos.				
		Falta de capacitación al personal operativo por parte del oferente ganador				

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

	Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador.			
--	--	--	--	--

#### 4.2 Riesgos imprevisibles:

	<b>RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
	Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección					
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D.</b>	<b>CONTRATISTA</b>	
Cambios normativos y/o tributarios.	Modificaciones intempestivas en el valor del SMMVL	Oferente ganador	Menor		X	

#### 4.3 Riesgos previsibles a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

	<b>RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL</b>					
	Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.					
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D.</b>	<b>CONTRATISTA</b>	
Incumplimiento de la Universidad Distrital en la Ejecución del contrato.	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones. El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación. La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en el Pliego de Condiciones. La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare. Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previa con el mismo.	Universidad Distrital	Menor		X	

#### 4.4 Otros riesgos que se consideran:

<b>OTROS RIESGOS</b>					
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.					
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D.</b>	<b>CONTRATISTA</b>
Imposibilidad para desarrollar el objeto del contrato	Imposibilidad de realizar los recorridos establecidos por circunstancias generadas por condiciones climáticas o del estado de las vías. Imposibilidad de desarrollar los recorridos establecidos por medidas decretadas por los gobiernos nacionales, departamentales o locales como consecuencias de emergencias de tipo sanitario.	Oferente ganador	Moderado		X

### 5. DEFINICIONES APPLICABLES AL PROCESO

A continuación, se incluyen las definiciones de los términos utilizados en la contratación con el objeto de facilitar su entendimiento así:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

<b>Definiciones</b>	
<b>A</b>	
<b>Acuerdo Marco</b>	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Oferentes adjudicatarios.
<b>B</b>	
<b>Bienes y servicios de características técnicas uniformes</b>	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
<b>C</b>	
<b>Catálogo</b>	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
<b>CCE</b>	Siglas para referirse a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
<b>Capacidad transportadora</b>	Es la capacidad transportadora operacional que consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad.
<b>Cotización</b>	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
<b>D</b>	
<b>Día</b>	Corresponde a la jornada laboral de trabajo diurno que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintiún horas (9:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintiún horas (9:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.). Las horas extra no podrán exceder dos (2) horas diarias y doce (12) horas semanales conforme la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.
<b>E</b>	
<b>Entidades Compradoras</b>	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
<b>Entidades Compradoras de Régimen Especial de Contratación</b>	Son las entidades estatales que realizan sus procesos de contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y derivadas; es decir que no están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
<b>Estudio del Sector</b>	Estudio de las condiciones del Sector del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores del presente documento.
<b>F</b>	
<b>FUEC</b>	Es el formato único de extracto del contrato, el documento que de acuerdo con la normativa deben portar los transportadores para acreditar la existencia del contrato de transporte.
<b>M</b>	
<b>Multa</b>	Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.
<b>Mes</b>	Corresponde a 30 días laborales de lunes a sábado. Un día laboral corresponden a la jornada laboral de trabajo diurno que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintiún horas (9:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintiún horas (9:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).
<b>O</b>	
<b>Operación Principal</b>	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de .

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

<b>Orden de Compra</b>	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
<b>P</b>	
<b>Proponente</b>	Es quien presenta una Oferta en la Operación Principal a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco .
<b>Proveedor</b>	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
<b>R</b>	
<b>Recargos</b>	Los recargos "Hora nocturna" y "Hora en día dominical o festivo" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma al cobro por hora en zona urbana, hora en zona rural u hora en zona diferencial de transporte.
<b>RUP</b>	Registro Único de Proponentes
<b>RUT</b>	Registro Único Tributario
<b>S</b>	
<b>SIREM</b>	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.
<b>Solicitud de Cotización</b>	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de que requiera la Entidad Compradora.
<b>T</b>	
<b>Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–</b>	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco, regulada por la Ley 527 de 1999.
<b>Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros</b>	Es aquel servicio de transporte que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el artículo 2.2.1.6.4., del decreto 1079 de 2015.
<b>V</b>	
<b>Vigencia del Acuerdo</b>	Es el comprendido entre el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y la terminación del mismo.
<b>Z</b>	
<b>Zonas Estratégicas para el Transporte - ZET</b>	Son aquellas zonas que, en parte de su jurisdicción, urbana, suburbana o rural, subsisten características de dispersión poblacional y/o geográficas y/o económicas y/o sociales y/u otras propias del territorio, que impiden la normal prestación de los servicios de transporte público en condiciones de accesibilidad y seguridad y/o de los servicios de tránsito.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

El valor máximo de los servicios a adquirir será del presupuesto oficial inmerso en el Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2025 para asegurar la prestación de este servicio es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCENTA Y DOS PESOS \$398.815.582 M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato o contratos,

### I. ANALISIS DE LA OFERTA

Se desarollo el estudio de mercado utilizado el menor valor de las ofertas que hacen parte del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros segunda generación No. CCE-144-2023; las empresas son las siguientes arrojando:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

EMPRESAS	CONDICIONES OFRECIDAS	OBJETO	VALOR
2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA			24.417.360,00
4. UT BUS-ING			20.754.634,00
7. UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022			25.149.881,00
8. TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACIÓN			14.419.518,00
9. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS			17.548.351,00
11. UT ALIANZA BT			23.189.066,00
12. UT KOE 2023			18.711.788,00
13. ALTE UT			23.097.829,00
14. UNION TEMPORAL LCT-2022			20.452.623,00
15. UNIÓN TEMPORAL VET 2023			24.257.493,00
16. UNION TEMPORAL ANDINO 2022			21.270.728,00
21. Consorcio Transportes CCE 2			18.748.238,00
24. UT AMP 2022			15.543.994,00
27. UNIÓN TEMPORAL MOVICOL			20.452.623,00
28. UT TAM ESPECIALES			14.488.638,00
29. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL			22.362.898,00
31. UNION TEMPORAL G7			20.602.653,00
35. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA			40.621.637,00
37. UNION TEMPORAL AG COLOMBIA			19.050.876,00
<b>PROMEDIO (A)</b>			<b>21.323.201,47</b>
<b>CANTIDAD (B)</b>			<b>4</b>
<b>MESES (C)</b>			<b>3,5</b>
<b>VALOR TOTAL (A*B*C)</b>			<b>298.524.821</b>

EMPRESAS	CONDICIONES OFRECIDAS	OBJETO	VALOR
2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA			30.373.317,00
4. UT BUS-ING			31.170.632,00
7. UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022			31.284.517,00
8. TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACIÓN			17.437.477,00
9. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS			25.906.656,00
11. UT ALIANZA BT			35.859.380,00
12. UT KOE 2023			23.389.735,00
13. ALTE UT			38.996.335,00
14. UNION TEMPORAL LCT-2022			24.543.148,00
15. UNIÓN TEMPORAL VET 2023			31.534.741,00
16. UNION TEMPORAL ANDINO 2022			30.065.356,00

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

21. Consorcio Transportes CCE 2			21.560.474,00
24. UT AMP 2022			17.875.593,00
27. UNIÓN TEMPORAL MOVICOL			35.859.380,00
28. UT TAM ESPECIALES			15.937.502,00
29. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL			33.890.101,00
31. UNION TEMPORAL G7			30.932.613,00
35. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA			43.828.608,00
37. UNION TEMPORAL AG COLOMBIA			23.989.992,00
<b>PROMEDIO (A)</b>			<b>28.654.503,00</b>
<b>CANTIDAD (B)</b>			<b>1</b>
<b>MESES (C)</b>			<b>3,5</b>
<b>VALOR TOTAL (A*B*C)</b>			<b>100.290.761</b>

## II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Universidad durante los últimos años ha demandado en el mercado los servicios de transporte como se puede observar en la siguiente tabla:

**TABLA 3: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – HISTORICO DE LA ENTIDAD**

No.	Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
1	2015	UNION TEMPORAL RUTAS DE TRANSPORTE POR COLOMBIA CONVOCATORIA PUBLICA 006	Contratar el servicio de transporte terrestre para las diferentes actividades misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de acuerdo con las condiciones específicas previstas	7 meses	428.435.000
2	2016	LINCOLTUR ORDEN DE SERVICIO 154	Contratación de transporte terrestre para las prácticas académicas de los diferentes proyectos curriculares de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	12 meses o hasta agotar Registro Presupuestal	137.891.000
3	2016	LINCOLTUR ADICION ORDEN DE SERVICIO 154	Contratación de transporte terrestre para las prácticas académicas de los diferentes proyectos curriculares de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	12 meses o hasta agotar Registro Presupuestal	68.945.500
4	2016	LINCOLTUR ORDEN DE SERVICIO 732	Contratación de transporte terrestre para las prácticas académicas de los diferentes proyectos curriculares de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	6 meses o hasta agotar Registro Presupuestal	137.891.000
5	2017	TRANSPORTES ESPECIALES FSG EU CONTRATO DE COMISION 1086	Contratar el suministro del transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas	Un año	770.570.352
6	2017	BT SUPERTOURS ORDEN DE SERVICIO 1849	Contratar el transporte terrestre para las prácticas académicas organizadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia	Seis (6) Meses	143.000.000
7	2018	LA UNION TEMPORAL UR 2018	Contratar el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo a las Condiciones Específicas Previstas.	Un año más 6 meses o hasta agotar Registro Presupuestal	1.250.065.000

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>		Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos		Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual		Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

8	2019	LIDERTUR SA CONTRATO DE COMISION 1640	Contratar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo a las Condiciones Específicas Previstas.	Cuatro (4) meses	565.516.183
9	2022	Contrato de Comisión 1070 de 2022	"AGROBOLSA S.A., celebrará en el mercado de compras públicas – MCP - de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC – la negociación o negociaciones necesarias para adquirir los bienes y servicios que se describen a continuación: Contratar el suministro del servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas, así como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo a las condiciones específicas previstas, así como la adquisición de tiquetes aéreos para desarrollar las actividades misionales de la Universidad, teniendo en cuenta las actividades académicas y administrativas"	Nueve (9) meses	1.399.831.775

#### TABLA 4: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – OTRAS ENTIDADES Y/O EMPRESAS

Así mismo se consultó en la base de datos de la página del SECOP y se encontraron algunos contratos de suministro de transporte terrestre con otras entidades, para mostrar un análisis de la demanda más general:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	CUANTIA	FECHA
SSM-231-2022	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, CON SEDES UBICADAS EN ZONA DE DIFÍCIL ACCESO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA.	SEVILLA-VALLE DEL CAUCA	280.000.000	28/02/2022
SA001-2022	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES SEDES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	QUIMBAYA, QUINDIO	147.958.404	23/02/2022
MC-RM-CAM-003-2022	Mínima cuantía	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REQUERIDO EN LA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y ALTERNANCIA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y BIENESTAR AL APRENDIZ, CON DESTINO A LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META SUS SEDES LOS NARANJOS (GRANADA) Y EL HACHÓN (VILLAVICENCIO)	VILLAVICENCIO, META	100.000.000	15/02/2022
FLO-SASI- 001-2022	Selección abreviada subasta inversa	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROGRAMA	FLORIDABLANCA, SANTANDER	1.191.930.993	10/02/2022
LICITACIÓN PÚBLICA- LP- AP- 003 DE 2021	Licitación pública	MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS ESTRATOS 1 y 2 DEL SISBEN	PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER	500.000.000	9/02/2022

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

### **III. CONDICIONES GENERALES DEL SECTOR**

#### **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:**

Para la elaboración de este estudio del sector se toma como referencia especialmente los artículos 12 y 18 del *Acuerdo No. 03 de 2015* así como lo establecido en la guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación y la guía para la elaboración de *Estudio de sector versión 2*, elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, la cual señala el deber de las entidades estatales de realizar el respectivo análisis del sector económico con relación a la necesidad a contratar analizando los diferentes aspectos: económicos, legales, acuerdos comerciales, organización de las empresas en cuanto a su constitución, recursos financieros, técnicos, organizacionales y análisis de los tipos de riesgos que se puedan presentar en las diferentes etapas del presente proceso de contratación directa.

#### **ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR**

##### **Aspectos Generales del Mercado**

##### **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

###### **a) Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el presente estudio se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general y un análisis del sector del comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, referentes a la necesidad a contratar, lo que nos permite evaluar el entorno de la macroeconómico en Colombia, toda vez que es un sector importante en la economía del país.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto**  
**Agosto 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19	
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00	
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01
<b>Fuente:</b> DANE, IPC					

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

### b) Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fue: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases agosto 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### c) Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto agosto 2024 - 2025**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>		Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos		Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual		Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,60	0,40	7,87	0,31
Restaurantes y hoteles	9,43	8,85	0,94	7,78	0,85
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,38	0,65	6,13	1,16
Salud	1,71	6,34	0,11	5,67	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,03	0,12	5,33	0,09
Transporte	12,93	6,06	0,81	5,19	0,70
TOTAL	100,00	6,12	6,12	5,10	5,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,73	2,65	4,70	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	4,73	0,25	4,00	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,61	0,11	3,18	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,31	0,07	2,02	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,01	1,63	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,72	-0,02	-0,85	-0,02

#### d) Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,38%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,05%), arriendo efectivo (5,64%), transporte urbano (9,37%), frutas frescas (20,60%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), gas (13,12%), carne de res y derivados (6,19%), café y productos a base de café (50,29%) y educación preescolar y básica primaria (9,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-45,72%), electricidad (-4,60%), arroz (-3,67%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,60%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-9,12%).

#### Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,38	0,68
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,05	0,59
Arriendo efectivo	5,64	0,52
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,37	0,43
Frutas frescas	20,60	0,25
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Gas	13,12	0,15
Carne de res y derivados	6,19	0,15
Café y productos a base de café	50,29	0,14
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14

Fuente: DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

#### Agentes que componen el sector

En el sector de los servicios intervienen varios agentes económicos; entre ellos están el gobierno, entidades,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

ciudadanos, profesionales, consumidores, proveedores o gremios; que toman decisiones para mejorar el sector económico construcción, mediante estudios técnicos, encuestas, opiniones y demás información relevante para el diagnóstico de las necesidades primordiales que el tema económico, con la finalidad de establecer parámetros, normas y demás elementos que regule el sector. Estos componentes nos ayudan aproximarnos en el sector o subsector con el propósito de identificar los proveedores o posibles cotizantes para el presente proceso dentro de las actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, subgrupo de instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas.

Se realiza la verificación de la unidad económica mediante el aplicativo del DANE con el fin de establecer en universo de las empresas a nivel nacional.

### Encuesta de Transporte Urbano De Pasajeros (ETUP)

La variación trimestral y anual de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados en las ocho (8) áreas metropolitanas y la quince (15) ciudades principales en el segundo trimestre de 2025 ha presentado el siguiente comportamiento:

Variable	Variación trimestral (%)		Variación anual (%)
	II trim 2025 / I trim 2025	II trim 2025 / II trim 2024	
<b>Promedio mensual de vehículos afiliados</b>	<b>0,0</b>		<b>-1,1</b>
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM*)	0,0		-0,8
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	-0,1		-1,4
<b>Promedio mensual de vehículos en servicio total</b>	<b>-0,2</b>		<b>-1,0</b>
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	0,0		-0,3
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	-0,3		-1,8
<b>Total pasajeros transportados</b>	<b>-0,2</b>		<b>-3,9</b>
Pasajeros transportados (SITM)	0,1		-3,8
Pasajeros transportados (Sistema tradicional)	-1,0		-4,3

Fuente: DANE, Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP).

### VARIABLES MICROECONÓMICAS EN EL SECTOR

#### Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

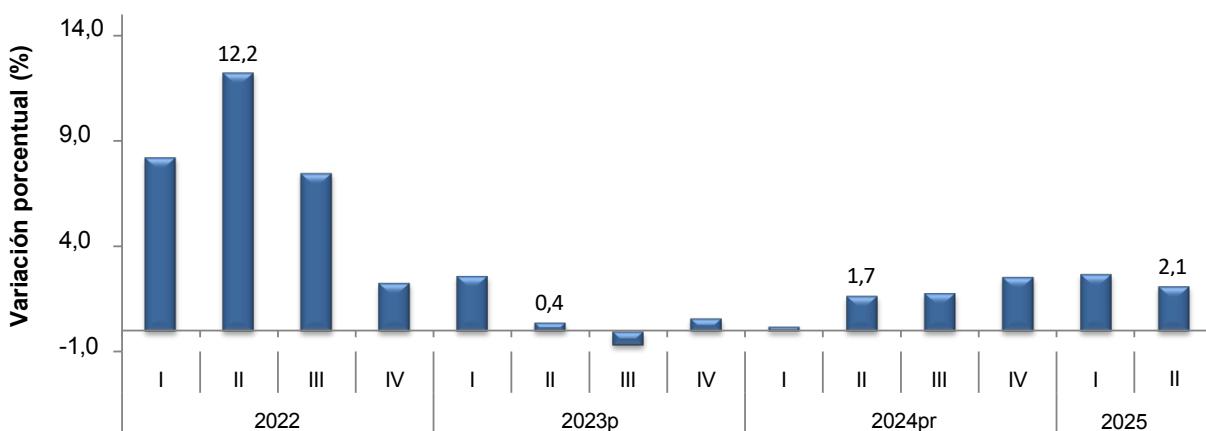
Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2022-I / 2025-II trimestre**



Fuente: DANE, PIB\_T

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Valor total estimado según estudio de mercado: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCENTA Y DOS PESOS \$398.815.582 M/CTE.**; incluido IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato o contratos,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

OBJETO	RUBRO	NECESIDAD	FECHA	VALOR
Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre empresarial para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo a las condiciones específicas previstas.	Servicio de transporte de pasajeros (2.1.2.02.02.006.04) (sub-rubro 2.1.2.02.02.006.04.02.2.0 servicios de transporte Terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros)		17-10-2025	<b>\$398.815.582</b>

## 8. MARCO LEGAL

### 1.1. Norma(s) General(es):

- Acuerdo Consejo Superior Universitario 003 de 2015, "por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"
- Resolución de Rectoría 262 de 2015, "por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."
- Resolución de Rectoría 629 noviembre 17 de 2016, ""Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrito/Francisco José de Caldas"
- Resolución de Rectoría 429 de agosto 09 de 2017, ""Por la cual se reglamenta la prestación, solicitud, trámite y control del servicio de transporte aéreo y terrestre, para Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo de Planta y Directivas, adscritos a las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad Distrito/ Francisco José de Caldas"
- Resolución de Rectoría 683 de diciembre 09 de 2016, "Por la cual se crea y se reglamenta el banco de proveedores en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Resolución de Rectoría 561 de octubre 20 de 2016, "Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"
- Plan de adquisiciones vigencia 2025 Universidad Distrital y sus modificaciones

### 1.2. Norma(s) Específica(s):

- **Decreto 431 de 2017.** "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Especial".
- **Decreto 1079 de 2015:** "Por medio del cual se expide el reglamento Único reglamentario del Sector Transporte"
- **Ley 769 de 2002** "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 7171 de 2002 Ministerio de Transporte. Se establecen las características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos con capacidad inferior a veinte (20) pasajeros, destinados al Servicio Público de Transporte Automotor Especial.
- **Ley 105 de 1993** "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 336 de 1996** "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
- **Decreto 174 de 2001** "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Automotor Especial.
- **Decreto 479 de 2010** "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público colectivo y especial de pasajeros con capacidad entre 10 y 79 pasajeros, no incluido el conductor, y se dictan otras disposiciones".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Macroproceso: Gestión de Recursos	
	Proceso: Gestión Contractual	versión: 06 Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

- **Decreto Nacional 348 de 2015** "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".
- **Acuerdo No.43 de 2001**, Código Nacional de Transito: Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de transporte de pasajeros
- **Resolución 1282 de 2012** "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016". Expedida por el Ministerio de Transporte
- **Resolución 3172 de 2010**. Por la cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público colectivo y especial de pasajeros con capacidad entre 10 y 79 pasajeros, no incluido el conductor, y se dictan otras disposiciones.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 5206**  
*"Especificaciones técnicas sobre el tipo de vehículo de carrocería y motor seguridad ambiental, señalización como: pintura, dispositivos luminosos, alarmas, sistema de comunicaciones bidireccional de uso obligatorio, cinturones de seguridad, anclajes de asientos y elementos de atención de emergencias como: botiquín, extintor y demás elementos de seguridad".*
- **Resolución 4110 de 29 de diciembre de 2004 del Ministerio de Transporte. O la norma que lo modifique, adicione o sustituya** "Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial.
- **Resolución 1122 de 26 de mayo de 2005 del Ministerio de Transporte. O la norma que lo modifique, adicione o sustituya** "Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución No. 865 de 2005 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución No. 4110 de 2004."
- **Resolución 413 de 2006 de la Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte. O la norma que lo modifique, adicione o sustituya por la cual se deroga la Resolución No. 050 del 27 de enero de 2005**, mediante la cual se establecieron medidas especiales y se adoptaron elementos de prevención y seguridad para el transporte escolar en la Ciudad de Bogotá D.C
- **Decreto 348 de 2015. Ministerio de Transporte. O la norma que lo modifique, adicione o sustituya**. Por la cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC), tales como:** especificaciones técnicas sobre el tipo de vehículo de carrocería y motor, seguridad ambiental, señalización como: pintura, dispositivos luminosos, alarmas, sistema de comunicaciones bidireccional de uso obligatorio, cinturones de seguridad, anclajes de asientos y elementos de atención de emergencias como: botiquín, extintor y demás elementos de seguridad.

## 9. TIPO DE CONTRATO

**El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de:** El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. La contratación se realizará bajo la modalidad de MENOR PRECIO.

## 10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Según Resolución 629 de 2015, Artículo 16. SUPERVISIONES CONJUNTAS: de acuerdo a la complejidad de los contratos a supervisar, podrán designarse por el ordenador del gasto varios funcionarios para el seguimiento de la ejecución o liquidación de los mismos.

Este tipo de supervisión es solidaria en sus obligaciones, sin perjuicio de establecer responsabilidades individuales que serán objeto de la correspondiente investigación sanción en caso de falla o irregularidades en el ejercicio de la misma.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**El supervisor del contrato será:** Wilmar Darío Fernández Gómez  
**Cargo:** Decano Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**Teléfono** 6013239300 ext.4000  
**Correo electrónico:** [dmedioa@udistrital.edu.co](mailto:dmedioa@udistrital.edu.co)

**El supervisor del contrato será:** Santiago Niño Morales  
**Cargo:** Decana Facultad de Artes  
**Teléfono** 6013239300 ext. 1606  
**Correo electrónico:** [decanatura\\_artes@udistrital.edu](mailto:decanatura_artes@udistrital.edu)

**El supervisor del contrato será:** José Ignacio Palacios Osma  
**Cargo:** Decano Facultad Ciencias de la Salud  
**Teléfono** 6013239300 ext. 1901  
**Correo electrónico:** [vicerrecacad@udistrital.edu.co](mailto:vicerrecacad@udistrital.edu.co)

**El supervisor del contrato será:** Wilson Jairo Pinzón Casallas  
**Cargo:** Decano Facultad Ciencias Matemáticas y Naturales  
**Teléfono** 6013239300 Ext(s). 3804 - 3805  
**Correo electrónico:** [biologia@udistrital.edu.co](mailto:biologia@udistrital.edu.co)

**El supervisor del contrato será:** Lisseth Paola Salazar Narváez  
**Cargo:** Secretaria General  
**Teléfono** 6013239300 Ext(s). 1016 - Webmaster: 1013  
**Correo electrónico:** [sqral@udistrital.edu.co](mailto:sqral@udistrital.edu.co)

## 11. TIPOS DE OFERTAS (marque con X en "Selección" las ofertas que podrían ser):

Tipo	Descripción	Selección
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)	<input checked="" type="checkbox"/>
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que, si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	
Por preciosunitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	
Otra	Describala:	

## 12. PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo para realizar la actividad contratada (vehículo rural uno (1)):	Meses	3.5	Días	0
El tiempo para realizar la actividad contratada (vehículo Urbano tres (4)):	Meses	3.5	Días	0
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	1	Días	0
<b>TOTAL</b>	Meses	4,5	Días	0

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de tres meses y medio (3.5) meses

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

contados y/o hasta agotar registros presupuestales sin que en ningún caso exceda del PRECIO PACTADO.

### **13. VALOR Y FORMA DE PAGO (marque con X en “Selección” la forma de pago del contrato)**

<b>Forma de Pago del Contrato</b>	<b>Selección</b>
Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	<b>X</b>
Con anticipo económico	

La Universidad pagará dentro de los **(30) treinta días hábiles** siguientes a la radicación de la factura con la documentación requerida, el valor del servicio en moneda legal colombiana, en pagos sucesivos, mes vencido, por valor de los servicios efectivamente recibidos, conforme a las actas de balance de ejecución parcial a suscribirse entre las partes, las tarifas ofrecidas por el oferente y hasta el monto de los recursos correspondientes a la vigencia.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplido a satisfacción por parte del supervisor de la contratación designado por la Universidad y presentación de los documentos con los que se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral en Salud y parafiscales del oferente, este último cuando corresponda.

El supervisor designado por la Universidad deberá radicar los documentos del pago en la Calle 13 # 31 -75, dentro de los **(3) tres días hábiles** siguientes al recibo de esta ante el ordenador del gasto, para proceder con el inicio del pago, en los términos que se indican a continuación.

La documentación requerida para proceder con los pagos debe ser entregada, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Calle 13 # 31 -75 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para el pago, el oferente deberá presentar, los siguientes documentos:

1. Informe mensual respectivo sobre la ejecución de la contratación por el oferente.
2. Informe de gestión mensual por parte del oferente.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; soportes resumen discriminando los servicios por Sede y costos al detalle.
4. Certificado de cumplido o recibo a satisfacción mensual por parte del supervisor.
5. Certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y de seguridad social por el oferente; planilla de pago en aportes detallada del oferente.
6. Certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y de seguridad social por el oferente; planilla de pago en aportes detallada del comisionista comprador.
7. Copia de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 90 días, tanto para comisionista comprador como oferente.
8. Copia del RUT del con vigencia no mayor a 90 días, tanto para comisionista comprador como oferente.
9. Anexo a la factura con los servicios prestados y causados, y los demás que por ley correspondan.

Es responsabilidad del contratista todos los impuestos, tasas y/o contribuciones aplicables, de acuerdo con la ley. El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el contratista, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía, podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta la universidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descrita.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**NOTA 1:** Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

Se entiende por “**SERVICIO EFECTIVAMENTE RECIBIDO**” cuando los servicios cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la contratación el cual deberá ser presentado para el pago.

**NOTA 2:** Para efectos de último pago, se hace necesario quedar a paz y salvo por todo concepto y suministrar toda la información requerida previamente, a fin de evitar contratiempos. De igual forma, se hace indispensable que el oferente, no tenga situaciones de eventos y novedades pendientes por dar cumplimiento.

**NOTA: 3:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

### **1.3. Reglamento para su desembolso y manejo:**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar

## **14. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El **SERVICIO** se deberá efectuar desde y hasta el domicilio del decano(a) entre las diferentes sedes de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. como son:

**Las sedes se relacionan a continuación:**

### **DECANO ARTES ASAB**

**FACULTAD DE ARTES ASAB:** Carrera 13 No. 14 – 69

**ACADEMIA LUIS A. CALVO – ALAC:** Carrera 9 # 52 – 52

**ADUANILLA DE PAIBA:** Calle 13 # 31 -75

**SOTANOS:** Carrera 8 calle 13

**RESIDENCIA:** Carrera 4 No. 16-75

**SEDE AUTONOMA:** Carrera 6 No. 10-72

**SEDE COMPENSAR:** Sede Calle 94 7 Sede CUR\_

**SECRETARIA DE CULTURA:** Carrera 8 calle 10

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**IDEARTES:** Carrera 8 calle 12

**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA:** Avenida el Dorado Carrera 51

**MINISTERIO DE CULTURA:** Calle 9 Carrera 9

**Lunes:** Residencia – Artes ASAB- ALAC Paiba – Compensar- Residencia

**Martes:** Residencia - Artes ASAB - Paiba- ALAC - Residencia

**Miércoles:** Residencia – Artes ASAB- ALAC Paiba - Compensar– Residencia

**Jueves:** Residencia – Artes ASAB- ALAC – Paiba - Residencia

**Viernes:** Residencia – Artes ASAB- ALAC - Paiba – Compensar - Residencia

#### **OCASIONALES:**

**ADUANILLA DE PAIBA:** Calle 13 # 31 -75

**FACULTAD DE INGENIERÍA:** Carrera 8 # 40-62 / Carrera 7 No. 40B - 53

**FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN:** Carrera 3 No. 26A – 40

**FACULTAD CIENCIAS MATEMATICAS Y NATURALES Carrera 4A # 26D - 54**

**MACARENA A:** Carrera 3 No. 26A - 40

**MACARENA B:** Carrera 4 No. 26 B - 54

**FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** Carrera 5 Este No 15-82

**FACULTAD TECNOLÓGICA:** Cl. 68D Bis A Sur N.º 49F - 70 Candelaria La Nueva IV Etapa

**SEDE PORVENIR:** Calle 52 Sur # 93D – 97

**AUROPUERTO**

**MINISTERIO DE CULTURA**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA**

#### **DECANA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD:** Carrera 5 Este No 15-82

**SEDE PORVENIR:** Calle 52 Sur # 93D – 97

**ADUANILLA DE PAIBA:** Calle 13 # 31 -75

**RESIDENCIA:** Carrera 53 # 123-34 Edificio Biela - Barrio Batán:

Lunes: Residencia - Sede Bosa El Porvenir - Residencia

Martes: Residencia - Aduanilla de Paiba - Residencia

Miércoles: Residencia - Sede Bosa El Porvenir - Residencia

Jueves: Residencia - Sede Bosa El Porvenir - Residencia

Viernes: Residencia - Aduanilla de Paiba - Residencia

#### **OCASIONALES:**

**FACULTAD DE INGENIERÍA:** Carrera 8 # 40-62 / Carrera 7 No. 40B - 53

**FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN:** Carrera 3 No. 26A – 40

**FACULTAD CIENCIAS MATEMATICAS Y NATURALES Carrera 4A # 26D - 54**

**MACARENA A:** Carrera 3 No. 26A - 40

**MACARENA B:** Carrera 4 No. 26 B - 54

**FACULTAD TECNOLÓGICA:** Cl. 68D Bis A Sur N.º 49F - 70 Candelaria La Nueva IV Etapa

**FACULTAD DE ARTES ASAB:** Carrera 13 No. 14 – 69

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## DECANO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (Sede Vivero):** Carrera 5 Este No 15-82

**SEDE PORVENIR:** Calle 52 Sur # 93D - 97

**ADUANILLA DE PAIBA:** Calle 13 # 31 -75

**RESIDENCIA:** Vereda La Toma Finca Mi Potrerito, La Calera Cundinamarca a 3km del casco urbano

Lunes: La Calera - Sede El vivero - La Calera

Martes: La Calera - Aduanilla de Paiba - La Calera

Miércoles: La Calera - Sede Bosa El Porvenir - La Calera

Jueves: La Calera - Sede El vivero - La Calera

Viernes: Calera - Sede El vivero - Sede Paiba - La Calera

### OCASIONALES:

**FACULTAD DE INGENIERÍA:** Carrera 8 # 40-62 / Carrera 7 No. 40B - 53

**FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN:** Carrera 3 No. 26A - 40

**FACULTAD CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES Carrera 4A # 26D - 54**

**MACARENA A:** Carrera 3 No. 26A - 40

**MACARENA B:** Carrera 4 No. 26 B - 54

**FACULTAD TECNOLÓGICA:** Cl. 68D Bis A Sur N.º 49F - 70 Candelaria La Nueva IV Etapa

**FACULTAD DE ARTES ASAB:** Carrera 13 No. 14 - 69

**SABADOS:** Eventualmente

## DECANO FACULTAD CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES

**FACULTAD CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES:** Carrera 4 # 26 D - 31

**SEDE CANDELARIA:** Calle 13 # 4 – 31

**ADUANILLA DE PAIBA:** Calle 13 # 31 -75

**RESIDENCIA:** Carrera 27 # 45<sup>a</sup> - 16

Lunes: Residencia - Carrera 4 # 26 D – 31 - Residencia

Martes: Residencia - Aduanilla de Paiba - Residencia

Miércoles: Residencia - Carrera 4 # 26 D – 31 - Calle 13 # 4 – 31- Residencia

Jueves: Residencia - Carrera 4 # 26 D – 31 - Residencia

Viernes: Residencia - Carrera 4 # 26 D – 31 - Calle 13 # 4 – 31- Residencia

### OCASIONALES:

**FACULTAD DE INGENIERÍA:** Carrera 8 # 40-62 / Carrera 7 No. 40B - 53

**FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN:** Carrera 3 No. 26A - 40

**FACULTAD CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES Carrera 4A # 26D - 54**

**MACARENA A:** Carrera 3 No. 26A - 40

**MACARENA B:** Carrera 4 No. 26 B - 54

**FACULTAD TECNOLÓGICA:** Cl. 68D Bis A Sur N.º 49F - 70 Candelaria La Nueva IV Etapa

**FACULTAD DE ARTES ASAB:** Carrera 13 No. 14 - 69

## SECRETARIA GENERAL

**RESIDENCIA:** Calle 127C bis # 7-20

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**ADUANILLA DE PAIBA:** Calle 13 # 31 -75

Lunes: Residencia - Calle 13 # 31 -75 - Residencia  
 Martes: Residencia - Calle 13 # 31 -75 - Residencia  
 Miércoles: Residencia - Calle 13 # 31 -75 - Residencia  
 Jueves: Residencia - Calle 13 # 31 -75 - Residencia  
 Viernes: Residencia - Calle 13 # 31 -75 - Residencia

**OCASIONALES:**

**FACULTAD DE INGENIERÍA:** Carrera 8 # 40-62 / Carrera 7 No. 40B - 53

**FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** sede Porvenir Calle 52 Sur # 93 D – 97

**FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN:** Carrera 3 No. 26A – 40

**FACULTAD CIENCIAS MATEMATICAS Y NATURALES Carrera 4A # 26D - 54**

**MACARENA A:** Carrera 3 No. 26A - 40

**MACARENA B:** Carrera 4 No. 26 B - 54

**FACULTAD TECNOLÓGICA:** Cl. 68D Bis A Sur N.º 49F - 70 Candelaria La Nueva IV Etapa

**FACULTAD DE ARTES ASAB:** Carrera 13 No. 14 – 69

**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS Y NATURALES:** Carrera 10 # 19 – 62

**REUNIONES DEL CSU EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA** avenida. el dorado #66-63.

**REUNIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO QUE SE PROGRAMA EVENTUAL EN LA** sede de la 40 o donde se designe de acuerdo a lo solicitado

**REUNIONES PROGRAMADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE ACUERDO A SOLICITUDES REMITIDAS, QUE SE PROGRAMAN ESPORÁDICAMENTE EN LA** calle 43 # 57 – 14.

**EMISORA:** Calle 31 # 6 – 42 en el piso 8

**15. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (marque con X en "Selección" las garantías y amparos exigibles)**

Garantías y Amparos Exigibles	Selección
Póliza de Cumplimiento	X
Póliza de Calidad	X
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	X
Responsabilidad Civil frente a terceros	X

**15.1 Justificación de las garantías y amparos exigibles:**

El vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor de la Universidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la orden de compra tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de compra tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación, y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el oferente deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Tomador: Oferente

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Asegurado: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.230-7

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y seis (6) más.
- Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor correspondiente al 10 por ciento (10%) de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro): El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente estudios.

En todo caso, corresponderá a la Universidad, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

**PARÁGRAFO:** En los casos en que se prorogue el plazo de ejecución de la contratación y/o se adicione en valor, el oferente ganador se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

## **16. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS (marque con X en "Selección" los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso)**

Aspectos a Evaluar	Calificación	Selección
Estudio Jurídico	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
Estudio Financiero	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
Estudio Técnico	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	X
Con puntaje por experiencia general	PUNTAJE	
Con puntaje por experiencia Específica	PUNTAJE	
Con puntaje por mayor tiempo de garantía ofrecida	PUNTAJE	

## **17. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS**

Certificaciones Contractuales (marque con X en "Selección" la forma propuesta)	Selección
Tipo de experiencia a solicitar General Específica	SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:	
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica:	

Capacidad de Contratación	Valor
K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV

Marcas (marque con X en "Selección" la marca)	Selección
Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	N/A
Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca inicialmente adquirida	N/A
Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un mínimo de marcas con características similares	N/A
Otras Razones. Establezca:	N/A

## 18. CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

### a) CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la siguiente actividad económica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

- H4921: Transporte de pasajeros. Esta clase incluye
  - (i) El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable
  - (ii) El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta
  - (iii) Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar
  - (iv) El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa. Si el Proponente es plural, cada uno de sus integrantes debe contar con la habilitación del Ministerio de Transporte para operar en el sector.

### b) CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los servicios que componen objeto de la presente selección, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

### Clasificación de los servicios de transporte terrestre de pasajeros – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 – Transporte de pasajeros	781118 – Transporte de pasajeros por carretera

Fuente: Clasificador UNSPSC Colombia Compra Eficiente

En ese sentido, los requisitos de experiencia de los Proponentes serán evaluados bajo el código 78111800 de las Naciones Unidas.

### c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

1. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
2. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
3. **Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
4. En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.
5. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
6. Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Macroproceso: Gestión de Recursos	
	Proceso: Gestión Contractual	versión: 06 Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

7. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

**d) REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL – (EN CASO DE APLICAR)**

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

**e) CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

**f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPOONENTES (RUP)**

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

**g) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

A partir del decreto 1079 del 2015 se entiende que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad por el Ministerio de Transporte. Se presta a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el mencionado decreto.

**h) VEHÍCULOS**

Todos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

de Transporte para la prestación del servicio. Además, el Ministerio de Transporte establecerá las condiciones técnicas que deberán tener los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte especial de personas con discapacidad, movilidad reducida y pacientes no crónicos, de tal manera que el traslado se efectúe de manera cómoda, segura y accesible.

#### i) CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios de transporte. Las empresas deberán acreditar como mínimo el 3% de capacidad transportadora de su propiedad y/o de sus socios, en ningún caso podrá ser inferior a un vehículo, incluyéndose dentro de este porcentaje los vehículos adquiridos bajo arrendamiento financiero. Para las empresas de economía solidaria, este porcentaje podrá demostrarse con vehículos de propiedad de sus cooperados. Si la capacidad transportadora autorizada a la empresa se encuentra utilizada a su máximo, solamente será exigible el cumplimiento del porcentaje de propiedad de esta cuando a la empresa le autoricen nuevos servicios.

#### j) CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de la documentación con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

#### k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la contratación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la contratación.

#### l) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al oferente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

#### m) CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al oferente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

**n) ANTECEDENTES JUDICIALES**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al oferente (persona natural y/o representante legal).

**o) CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.**

De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el oferente deberá allegar la consulta en caso que sea persona natural y el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

**p) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

Certificación con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

## **19. CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN**

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del oferente para ejecutar las obligaciones propias de la contratación, se verificará la capacidad financiera de los oferentes, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación establecidos por el Acuerdo Marco de Precios.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

#### **MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:**

El oferente acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes, hasta tres (3) contratos ejecutados y liquidados a satisfacción. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel, se deberá acreditar un valor mayor o igual a 200 SMMLV

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

**NOTA 1:** En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos, actas de liquidación o terminación.

**NOTA 2:** Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal, mediante certificación el oferente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el oferente incluya valores que no correspondan a la experiencia aquí señalada, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

## **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS**

En el caso de presentarse uniones temporales y/o consorcios la acreditación de la experiencia todos los integrantes deberán acreditar experiencia.

### **a. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL- PESV**

El oferente deberá allegar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial y respectivo radicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto Reglamentario 1079 de 2015. En el caso que el Oferente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el Plan.

### **b. CERTIFICACIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA**

El oferente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal que contenga la información que señala a continuación: Información sobre la sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

### **c. TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS Y CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS**

El contratista debe anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos que acrediten la propiedad o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos, que mínimo debe contar con la cantidad a continuación relacionada:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Automóvil (camperos o camionetas) capacidad mínima de 4 pasajeros	5
---	---

#### d. PLAN DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento general de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

#### e. FICHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS

El contratista deberá adjuntar según la Resolución 315 y 378 de 2013, la ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo dispuesto para la prestación del servicio, ofrecido en los últimos dos (2) meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor.

Dicha revisión debe estar vigente al momento de la presentación de los documentos.

#### f. TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El contratista debe anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos requeridos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo (Mínimo modelo 2014) y saber si pertenece al oferente de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o de alguno de los afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 174 de 2001 y en el artículo 6 de la Resolución 4000 de 2005.

NOTA: En el evento que se acredeite el parque automotor mediante Convenios de Colaboración Empresarial estos se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto 174 de 2001 del Ministerio de Transporte, el cual dispone: "Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial bajo las figuras de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas, previo concepto de quien solicita y contrata el servicio". Estos deberán aportar el convenio de colaboración y las tarjetas de operación de los vehículos.

#### g. CERTIFICADO SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD

El contratista deberá adjuntar la certificación suscrita por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y a la estructura organizacional de la empresa. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a (30) treinta días anteriores a la fecha de presentación de los documentos.

#### h. TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT Y CERTIFICADO DE GASES

El oferente deberá anexar las tarjetas de propiedad de cada vehículo ofertado, el seguro obligatorio de tránsito SOAT y el certificado de gases, vigente, de cada vehículo ofertado. El oferente debe certificar, mediante comunicación firmada por el representante legal o propietario de la firma, que, para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un certificado expedido directamente por el fabricante, en el que conste que es partner, el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar, soportar, mantener y cumplir con la garantía que acompaña sus productos. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. De igual manera, durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente. Si los

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Macroproceso: Gestión de Recursos	
	Proceso: Gestión Contractual	versión: 06 Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

#### i. CERTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL TÉCNICO - MECÁNICA

El oferente deberá anexar la certificación de la revisión anual técnico mecánica, de los vehículos ofrecidos, vigente, expedida por un centro de diagnóstico automotor, autorizado para operar por los Ministerios de Transporte y del medio Ambiente. Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta, se genera rechazo de la oferta.

#### j. PLAN DE MANTENIMIENTO

La empresa debe anexar el programa de mantenimiento que realiza a los vehículos, este programa debe contar con una vigencia superior a 6 meses de implementación, el proponente debe garantizar que cada uno de los vehículos esté en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas y, así como el mantenimiento preventivo y correctivo.

#### k. RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

La empresa debe anexar copia de la resolución de autorización vigente para laborar horas extras expedida por el Ministerio del trabajo. Artículo 30 Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, y el artículo 2do de la resolución 404 del 22 de marzo de 2012, modificado por el numeral 21 Artículo 2 de la Resolución 2143 de 2014 del Ministerio de Trabajo y numeral 2 Artículo 162 del Código sustantivo del Trabajo.

#### I. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VÍAL- PESV

El oferente deberá contar con un plan estratégico de seguridad vial ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013. Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

### 20. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

#### A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS VEHÍCULOS:

1. Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con:
2. Las condiciones técnica- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
3. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.
4. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.
5. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

- transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos.
6. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.
  7. Que por lo menos (3) de los vehículos ofertados para cada uno de los tipos de vehículo microbús, bus y buseta deberán contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.
  8. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.
  9. La Identificación: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fáciles ubicaciones el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la orden de compra. Esto solo será exigible en los segmentos, escolar y empresarial con ruta definida.
  10. El mantenimiento: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra.
  11. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

## B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (PERFIL CONDUCTOR)

1. Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas/o privadas.
2. Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
3. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
4. Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
5. Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
6. Antecedentes judiciales: ninguno.

**NOTA:** Estos aspectos serán responsabilidad de revisar por el supervisor de la orden de compra.

## C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CRITERIOS AMBIENTALES)

En aplicación de la Resolución 147 del 30 de mayo de 2007 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que se establece la adopción de la Política Ambiental de la Institución; se determina que para este proceso convocatorio en virtud del objeto PRE-contractual, se establecen los siguientes criterios ambientales de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes:

- Cumplimiento de CERTIFICACION DE LA REVISION ANUAL TECNICO –MECANICO.
- Cumplimiento de TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOATY CERTIFICADO DE GASES.
- Cumplimiento de REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

- Cada vehículo debe estar equipado con comunicaciones, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y condiciones higiénicas y sanitarias cuando se esté prestando el servicio para la Universidad Distrital.
- CERTIFICACIÓN ACOPIADOR PRIMARIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS El proponente deberá presentar la respectiva copia de la licencia expedida por la autoridad ambiental competente, a favor de la empresa que realiza la disposición final de los aceites usados, empleada por los talleres que prestan el servicio de mantenimiento a los vehículos que prestarán el servicio de transporte a la Secretaría, donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados; además deberá de certificar que cuenta con un sistema de disposición final de los aceites usados.
- PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES El proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente, la cual debe estar vigente al momento de presentarla propuesta. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato.
- SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD El proponente deberá adjuntar la certificación suscrita por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y a la estructura organizacional de la empresa. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

## 21. PENALIZACIONES

**CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:

- Se produce la afectación cuando no se presentan los vehículos en el horario establecido y con el personal mínimo requerido, a partir del requerimiento e itinerario informado por el supervisor designado.
- No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunidades.
- No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna.
- Porte indebido de uniformes y equipos, así como comportamientos indebidos en la prestación del servicio.
- Incumplimiento de los tiempos dispuesto para el itinerario.
- Imposiciones de multas o comparendos con ocasión de la documentación del personal dispuesto para la prestación del servicio o los vehículos.

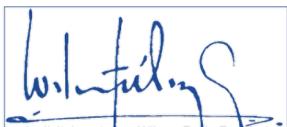
## 22. CRITERIOS ECONÓMICOS

La contratación cuyo objeto lo siguiente: Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre empresarial para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo a las condiciones específicas previstas., de conformidad con el procedimiento establecido en Colombia Compra Eficiente.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**Modalidad de Adquisición:** La contratación se realizará a **Menor Precio**, y se realizará sobre el presupuesto oficial.

MODALIDAD	SEGMENTO / ZONA	NIVEL DE SERVICIO	CANTIDAD (A)	VALOR MES (B)	TOTAL MESES (C)	VALOR TOTAL D= (A*B*C)
Vehículos con motor eléctrico o híbrido	Empresarial / 11	Nivel 1	1		3.5	
Vehículos con motor de eléctrico o híbrido	Empresarial / 11	Nivel 1	4		3.5	



Firmado digitalmente por Wilmar Darío Fernández Gómez  
**WILMAR DARIO FERNÁNDEZ GÓMEZ**  
 Decano Medio Ambiente y Recursos Naturales



**SANTIAGO NIÑO MORALES**  
 Decano Facultad de Artes



**JOSE IGNACIO PALACIOS OSMA**  
 Decano Facultad Ciencias de la Salud



Universidad Distrital Francisco José Caldas  
 Facultad Ciencias Matemáticas y Naturales  
**WILSON JAIRO PINZÓN CASALLAS**  
 Decano Facultad Ciencias Matemáticas y Naturales



**LISSETH PAOLA SALAZAR NARVAEZ**  
 Secretaria General



**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
 Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó Aprobó	José Ignacio Palacios Osma	Decano Facultad Ciencias de la Salud		03-10-2025
	Santiago Niño Morales	Decano Facultad de Artes		03-10-2025
	Wilmar Darío Fernández Gómez	Decano Medio Ambiente y Recursos Naturales		03-10-2025
	Wilson Jairo Pinzón Casallas	Decano Facultad Ciencias Matemáticas y Naturales		03-10-2025
	Lisseth Paola Salazar Narváez	Secretaria General		03-10-2025
	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero		03-10-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Nota:** Resolución No. 262 de 2015 Artículo 9. Los estudios previos estarán a cargo del jefe de la Dependencia en donde se haya identificado la necesidad, quien luego lo remitirá al ordenador del gasto para su aprobación y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal